



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 29 de diciembre de 1999

NUM. 32

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la aprobación inicial del Proyecto Sectorial de incidencia supramunicipal para la instalación de una central térmica, de ciclo combinado, en Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvención a oficinas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Ayuda para la quema de plásticos y utilización de pesticidas menos agresivos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Daños excepcionales en estructuras y cultivos sin cobertura de seguros agrarios”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Articulación para la integración de estructuras organizativas empresariales en el sector conservero”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Construcción de residencia de enfermos mentales con dificultades graves de autovalimiento para casos de máxima urgencia”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Situación económico-financiera de los Ayuntamientos entre 4.000 y 40.000 habitantes”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “A determinados municipios como compensación respecto de la variable habitantes ponderados por el gasto aplicado”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio con la Junta de Bardenas Reales. Aportación extraordinaria para la nueva sede”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencias a entes locales de Montepío General para su financiación”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencia a los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela para la financiación de sus Montepíos de funcionarios”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Fondo general de transferencias corrientes”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Estudios y trabajos técnicos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mantenimiento de Espacios Naturales y mejora de hábitats”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Estudios y trabajos sobre medio ambiente urbano”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Encauzamiento, defensas y restauración de ríos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio para protección de Espacios Naturales (San Cristóbal y otros)”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvención al planeamiento municipal”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la inclusión del régimen de pasivos municipal en el régimen general de la Seguridad Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el Reglamento que regula los Salones de Juego. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvenciones a fondo perdido en materia de seguridad industrial”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre las últimas actuaciones en el túnel de Belate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el riesgo de deslizamiento de una de las laderas de la presa de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las obras del tramo Zozaya-Legasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre las obras de la segunda fase de Sunbilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Mejora de cañadas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvenciones y actuaciones”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre la futura privatización de la autopista A-15. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la entidad “Unidad de Promoción y Desarrollo”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre el programa “Orientación y seguimiento de desempleados”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre las entidades colaboradoras del Servicio Navarro de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre el cese del Jefe de la Sección “Obras III” del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre las obras de acceso a la estación de servicio de Tafalla, en la N-121. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la aprobación inicial del Proyecto Sectorial de incidencia supramunicipal para la instalación de una central térmica, de ciclo combinado, en Castejón**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sanz Carramiñana sobre la aprobación inicial del Proyecto Sectorial de incidencia supramunicipal para la instalación de una central térmica, de ciclo combinado, en Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. señor don Francisco Javier Sanz Carramiñana sobre la aprobación inicial del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la instalación de una central térmica de ciclo combinado en Castejón, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 6 de julio de 1999, acordó declarar Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado en Castejón, promovida por Iberdrola, S.A., a los efectos previstos en la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y someter el expediente por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, a los trámites simultáneos de información pública y de audiencia a las entidades locales cuyos términos queden afectados por las infraestructuras objeto del P.S.I.S.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra que declara P.S.I.S. el proyecto de construcción de una central térmica en Castejón, promovido por Iberdrola, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 102, de 16 de agosto de 1999, y notificado, entre otros, al Ayuntamiento de Castejón.

De los datos obrantes en el expediente, se tiene que, con fecha de entrada 1 de septiembre de 1999, se presentó en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda un escrito de alegaciones suscrito por D. Francisco Javier Sanz Carramiñana, en su calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castejón, y en nombre de esa entidad local, debidamente facultado conforme a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castejón en su sesión del día 27 de agosto de 1999.

Pues bien, es, por otra parte y asimismo, D. Francisco Javier Sanz Carramiñana, en calidad ahora de Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, quien, con fecha de entrada en el Registro General del Parlamento foral de 15 de septiembre pasado, es decir, con anterioridad a que finalizara el plazo de exposición pública del expediente antes citado, interesa la contestación de las expresadas preguntas, circunstancia ésta que puede calificarse, como poco, de inadecuada.

Los criterios que se han seguido por el Gobierno de Navarra para declarar Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado en Castejón, promovida por Iberdrola, S.A, quedan expresados en el Acuerdo de 6 de Julio de 1999 antes aludido, y publicado en el BON de 16 de agosto pasado, siendo éste el único acto administrativo, hasta la fecha, que el Gobierno de Navarra ha adoptado sobre tal expediente.

Es evidente que el contenido de dicho acuerdo, notificado al Ayuntamiento de Castejón, resulta ser conocido por el Sr. Sanz Carramiñana, al menos en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón, ya que, como ha quedado dicho, incluso presentó respecto al mismo un escrito de alegaciones. Otra cosa es, y así puede deducirse de la pregunta que formula, que en su calidad de Parlamentario Foral no conozca, al parecer, al menos en toda su extensión, el contenido de dicho acuerdo, aunque fue oportunamente publicado, en cuyo caso, y para no reiterar por escrito lo que ya está publicado, remitimos la contestación a la misma al contenido del Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado en Castejón, promovida por Iberdrola, S.A., publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 102, de 16 de agosto de 1999.

No obstante lo anterior, y para facilitar a su señoría el conocimiento de lo interesado en relación con el aspecto específico que se plantea en esta primera pregunta, es decir, el que se describe como "calificación de la parcela propiedad de Iberdrola como suelo no urbanizable de infraestructura prevista", transcribiremos aquellos párrafos del acuerdo que, referidos a dicho aspecto, se considera que son los más significativos:

"Por lo que se refiere a la afección al planeamiento urbanístico, las Normas Subsidiarias vigentes en Castejón clasifican el suelo ocupado por la central como suelo no urbanizable de mediana productividad agrícola o ganadera. El régimen de protección para esta categoría de suelo, de acuerdo con la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, admite este tipo de instalaciones. El pasillo previsto para la línea eléctrica discurre por los términos navarros de Castejón y Tudela. Atraviesa suelos no urbanizables forestales, de alta productividad agrícola y de mediana productividad agrícola o ganadera. En ellos, son actividades constructivas autorizables las infraestructuras. Las determinaciones contenidas en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal vinculan al planeamiento local, que deberá adaptarse en la primera revisión o modificación, siendo la propuesta del mismo que, tras la aprobación de este documento, pase a clasificarse como suelo no urbanizable de infraestructura existente".

"...La categorización del suelo que en este caso debe considerarse, a efectos de su traslación al planeamiento local, es la de suelo de afecciones específicas-infraestructuras previstas, en

la que se considera actividad autorizable, según la legislación vigente, las obras de ejecución de la infraestructura o instalación prevista en dicho espacio y las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, entretenimiento y servicio. En su caso, el planeamiento municipal, en su revisión, podrá categorizar dichos terrenos como infraestructura existente si ya se ha ejecutado la instalación".

"De cualquier forma, independientemente de lo aquí señalado, se considera que la instalación es compatible con las previsiones del planeamiento, que no consideran los terrenos como suelos a proteger".

En lo que respecta a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Castejón, así como a los criterios de legalidad y oportunidad que han seguido a la hora de resolver las alegaciones los apartados 1. d) y 1. e) del artículo 65, "Procedimiento de elaboración y aprobación" –referido a los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal–, de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo establecen lo siguiente:

"d) Informadas las alegaciones por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se someterá a informe de la Comisión de Ordenación del Territorio".

"e) El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, acordará, si procede, la aprobación, pudiendo establecer las medidas correctoras necesarias para una mejor ordenación y supeditar la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra a la presentación de un texto que refunda las modificaciones sufridas por el documento durante su tramitación".

Pues bien, hay que señalar al respecto que las alegaciones que se hayan presentado dentro del plazo de información pública del expediente, que expiró el pasado 16 de septiembre, aún no han sido informadas por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ni sometidas a informe de la Comisión de Ordenación del Territorio.

Por tanto, no habiéndose producido la fase del procedimiento a la que se refiere el apartado d) antes transcrito, debemos manifestar a su señoría que el Gobierno de Navarra no ha podido aún adoptar el acuerdo al que hace referencia el igualmente transcrito apartado e), en el que, entre otros aspectos, deberán resolverse las alegaciones presentadas, entre ellas la del Ayuntamiento de Castejón, siendo, por ello, imposible señalar

ahora qué criterios de legalidad y oportunidad se han seguido a la hora de resolver tales alegaciones, criterios, por otra parte, que serán expresados en su día en el acuerdo de aprobación del expediente que, en su caso, adopte el Gobierno de Navarra, el cual será oportunamente notificado al Ayuntamiento de Castejón y publicado en el correspondiente BON.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 13 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvención a oficinas”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución del programa “Subvención a oficinas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. señor don José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el grado de ejecución de la línea “Programa subvención a ofi-

cinas código 11440”, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente.

No. El borrador de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2000 recoge una línea equivalente a la que interesa al que pregunta. Esta línea de financiación es necesaria porque acerca la acción rehabilitadora del parque residencial a los ciudadanos y al territorio, facilitando las tramitaciones y elevando la calidad de la rehabilitación.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Ayuda para la quema de plásticos y utilización de pesticidas menos agresivos”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Ayuda para la quema de plásticos y utilización de pesticidas menos agresivos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra”, sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Ayuda para la quema de plásticos y utilización de pesticidas menos agresivos”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tras las pertinentes consultas, tanto con el Departamento de Medio Ambiente, como con UCAN y con el ITG Agrícola, se publicó la Orden Foral de 14 de junio de 1999 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se fomenta la retirada de residuos de plásticos utilizados en la agricultura y la ganadería de Navarra (B.O.N. nº 89, de 19 de julio de 1999) y sobre la que su grupo parlamentario dio previamente asentimiento.

De conformidad con lo dispuesto en esa orden foral, las organizaciones o entidades participantes

en la gestión de las acciones establecidas son el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, UCAN y las respectivas mancomunidades.

A la finalización del plazo de entrega de solicitudes (20 de septiembre de 1999), se han recibido 12 expedientes con una subvención global de 4.200.000 pesetas.

En la actualidad, el pago está supeditado a la presentación de los correspondientes justificantes que acrediten la acción realizada.

La relación de entidades solicitantes y la actividad para la que solicitan la ayuda es la siguiente:

Orvalaiz	Retirada de plásticos de champiñón
SAT el Juncar	Retirada de plásticos de hortalizas
Agrícola San Isidro	Retirada de plásticos de hortalizas
Cooperativa de Artajona	Retirada de plásticos de espárrago
La Unión (Larraza)	Retirada de plásticos de espárrago
SAT Sierra (Peralta)	Retirada de plásticos de hortalizas
Cooperativa El Arga	Retirada de plásticos de espárrago
Cooperativa Valdevilloco	Retirada de plásticos de espárrago
Cooperativa el Saso	Retirada de plásticos de espárrago
SAT ENURTA (Jaurrieta)	Retirada de plásticos de ganadería
Cooperativa San Isidro de Arróniz	Retirada de plásticos de espárrago
Cooperativa Lóquiz (Murieta)	Retirada de plásticos de espárrago

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Daños excepcionales en estructuras y cultivos sin cobertura de seguros agrarios”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Daños excepcionales en estructuras y cultivos sin cobertura de seguros agrarios”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra” sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Daños excepcionales en estructura y cultivos sin cobertura de seguros agrarios”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La aplicación de la partida presupuestaria se ha regulado mediante Decreto Foral 79/1999, de 15 de marzo, por el que se establecen ayudas a la reparación de daños causados por lluvias torrenciales e inundaciones en infraestructuras públicas de utilidad agrícola y que fue comunica-

do previamente y aceptado por su grupo parlamentario.

De la citada partida, se han tramitado, resuelto y pagado dos solicitudes del 23 de septiembre de 1998, acogándose a la disposición transitoria del mencionado decreto y que recogía la Resolución del Parlamento de Navarra aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en sesión celebrada el 21 de octubre de 1998. El importe total de las ayudas a esas dos solicitudes ha ascendido a la cantidad de 3.470.053 pesetas.

La tormenta acaecida el 13 de septiembre de 1999 ha producido daños en infraestructuras agrícolas en la zona media de Navarra, especialmente en las merindades de Sangüesa y Tafalla.

Dentro del plazo establecido, se han presentado solicitudes por los ayuntamientos de Aibar, Gallipienzo, Leache, Liédena, Sada, Eslava, Ezprogui, Lerga, Barásoain Garínoain, Pitillas, Artajona, así como por la Comunidad de Regantes de Beire.

Se está procediendo a la valoración de los daños para determinar la subvención correspondiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Articulación para la integración de estructuras organizativas empresariales en el sector conservero”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Articulación para la integración de estructuras organizativas empresariales en el sector conservero”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra”,

sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Articulación para la integración de estructuras organizativas empresariales en el sector conservero”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El objetivo de la línea presupuestaria, que pretende estimular la separación de funciones entre una asociación de conservas vegetales y el Centro Tecnológico del Valle del Ebro, ubicado en San Adrián, para favorecer la integración en dicho centro del resto de empresas, está conseguido.

En la actualidad se está a la espera de la presentación de la documentación acreditativa de los gastos realizados, para proceder al abono de la correspondiente subvención.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 6 de octubre de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias (FEOGA-O)”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el

Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra”, sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mejora de la Eficacia de las Explotaciones Agrarias (Feoga-O)”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º.- Relación de actividades efectuadas y cantidades pagadas:

Pagado de la reserva de compromisos de años anteriores	1.012.910.968 Ptas.
Pagos aprobados en 1999	376.502.032 Ptas.
Pendientes de pago reserva de años anteriores	193.898.896 Ptas.
Pendiente de pago, año 1999 (bonificación de intereses)	61.933.099 Ptas.
Total autorizado	1.645.244.995 Ptas.
Pendiente de autorizar.	2.54.255.005 Ptas.

2º.- Relación de actividades y cantidades comprometidas durante 1999

La relación de expedientes presentados en 1999, así como los pagos realizados correspondientes a estos expedientes cuya cuantía está globalizada en el punto anterior y los comprometidos para ejercicios posteriores, son los siguientes:

Planes de mejora: 596 expedientes - 3.078.090.510 Ptas. de inversión - 1.839.769.844 Ptas. de préstamo - 271.936.985 Ptas. de subvención de intereses (pago en el 99) - 808.179.330 Ptas. de subvención directa a pagar en el año 2000 y 6.280.184 Ptas. de subvención directa a pagar en el año 2001.

Primera instalación: 80 expedientes - 481.371.673 Ptas. de inversión - 266.686.319 Ptas. de préstamo - 32.778.198 Ptas. de subvención de intereses (pago en el 99) - 95.562.149 Ptas. de subvención directa (pago en el 99) - 95.562.146 Ptas. Subvención directa pago en el año 2000.

Concentración parcelaria: 17 expedientes - 15.685.615 Ptas. de inversión - 7.058.525 Ptas. de subvención directa (pago en el 99).

Contabilidad: 7 expedientes - 425.250 Ptas. de subvención directa (pago en el 99).

Olivo y endrino: 7 expedientes - 39.673.636 Ptas. de inversión - 10.570.421 Ptas. Subvención directa (año 99).

Agrupación de servicios: 6 expedientes - 1.010.712 Ptas. de inversión - 1.010.712 Ptas. de subvención directa (año 99).

Formación profesional: 101 expedientes - 10.000.000 Ptas. subvención directa (año 99).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de octubre de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Construcción de residencia de enfermos mentales con dificultades graves de autovalimiento para casos de máxima urgencia”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Construcción de residencia de enfermos mentales con dificultades graves de autovalimiento para casos de máxima urgencia”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 20 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de

Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Juan Cruz Alli Aranguren, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la línea número 33201-8 denominada “Construcción de residencia de enfermos mentales con dificultades graves de autovalimiento para casos de máxima urgencia” por un importe de 50.000.000 pesetas, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

Según informa el Instituto Navarro de Bienestar Social, se tiene prevista, y así se viene negociando con las Hermanas Hospitalarias, la gestión por parte de esta entidad en los próximos meses

de una residencia asistida para enfermos mentales crónicos y/o un piso funcional, cuyo número de plazas, localización y plan de gestión se definirá en las próximas semanas, precisándose subvencionar las inversiones necesarias que deba realizar esa entidad para la adecuación y equipamiento de las instalaciones ahora existentes y de su propiedad, al nuevo recurso previsto.

En ese sentido, una vez que se alcance un acuerdo para el concierto de la gestión de ese servicio y se definan las necesidades de inversión, sería lógico proponer al Parlamento foral la modificación presupuestaria necesaria para hacer

posible con estos 50.000.000 de pesetas la subvención de la inversión, que en ese caso se realizaría en un centro ajeno al Gobierno de Navarra, previéndose que las obras necesarias se puedan prolongar durante los próximos tres o cuatro meses.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de octubre de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Situación económico-financiera de los Ayuntamientos entre 4.000 y 40.000 habitantes”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Situación económico-financiera de los Ayuntamientos entre 4.000 y 40.000 habitantes”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la “Situación económica financiera de los ayuntamientos entre 4.000 y 40.000 habitantes”, el Consejero de Administración Local manifiesta lo siguiente:

La Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, en su disposición adicional vigésimoctava introduce una serie de modificaciones a la Ley Foral 23/1997, de 30 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Loca-

les en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

Se incluye, dentro del apartado de “Otras ayudas”, una dotación de 670.000.000 pesetas a municipios con población comprendida entre 4.001 y 40.000 habitantes en concepto de eficiencia financiera.

Esta dotación se repartirá, según manda la ley, entre los ayuntamientos que en 1999 cuenten con una población entre 4.001 y 40.000 habitantes en proporción a su población ponderada por el valor inverso de 1'08 para los de 4.001 a 10.000 y 1'3 para los de 10.001 a 40.000 habitantes, respectivamente, y se abonará en la forma prevista en el artículo 8 de la citada Ley Foral 23/1997.

Mediante Orden Foral 150/1999, de 25 de junio, del Consejero de Administración Local, se fijan las cantidades a percibir por los ayuntamientos y concejos durante el ejercicio de 1999, en concepto de transferencias corrientes, con cargo al fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, con carácter provisional, al no disponer en el momento de proceder al cálculo de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1999, por lo que se realiza un reparto provisional utilizando las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1998.

En este momento y teniendo en cuenta que según un escrito enviado por el INE con fecha 22 de septiembre no se va a disponer de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1999 antes

de comienzos del año 2000, se realiza con los mismos criterios jurídicos utilizados en la Orden Foral 150/1999 un reparto provisional con las últimas cifras oficiales de población disponibles, que son las de la población total derivada de la revisión padronal a 1 de enero de 1998. Este reparto provisional se revisará y se elevará a definitivo en el momento en que se disponga de las cifras referidas al 1 de enero de 1999, según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimoctava de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999.

Municipios, según este reparto provisional:

NUM AYTO	NUM CONC	LOCALIDAD	REPARTO 4001-40000
10	0	ALTSASU/ALSASUA	32.063.397
16	0	ANSOAIN	27.462.525
50	0	BAZTAN	35.271.704
60	0	BURLADA	60.032.756
72	0	CINTRUENIGO	24.943.118
77	0	CORELLA	29.425.892

97	0	ESTELLA	47.445.560
157	0	LODOSA	20.908.129
202	0	PERALTA	21.085.275
215	0	SAN ADRIAN	24.328.028
216	0	SANGUESA	20.765.429
227	0	TAFALLA	38.455.409
232	0	TUDELA	102.911.890
258	0	VILLAVA	41.033.865
901	0	BARAÑAIN	76.394.142
903	0	BERRIOZAR	24.657.716
907	0	ZIZUR MAYOR	42.815.165
TOTAL			670.000.000

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “A determinados municipios como compensación respecto de la variable habitantes ponderados por el gasto aplicado”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “A determinados municipios como compensación respecto de la variable habitantes ponderados por el gasto aplicado”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, El Consejero de Administración Local en relación

con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ejecución de la línea presupuestaria 10302-7 “A determinados municipios como compensación respecto de la variable habitantes ponderados por el gasto aplicado”, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

La Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, en su disposición adicional vigésimoctava introduce una serie de modificaciones a la Ley Foral 23/1997, de 30 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

Se incluye dentro del apartado de "Otras ayudas" una dotación de 163.329.798 pesetas a determinados municipios como compensación respecto a la variable habitantes ponderados por el gasto aplicado.

Esta dotación se repartirá, según manda la ley, entre los ayuntamientos que en 1999 se encuentren en el estrato de población comprendida entre 4.001 y 10.000 habitantes en proporción directa a su población y se abonarán en la forma prevista en el artículo 8 de la citada Ley Foral 23/1997.

Mediante Orden Foral 150/1999, de 25 de junio, del Consejero de Administración Local, se fijan las cantidades a percibir por los ayuntamientos y concejos durante el ejercicio de 1999 en concepto de transferencias corrientes, con cargo al fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, con carácter provisional, al no disponer en el momento de proceder al cálculo de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1999, por lo que se realiza un reparto provisional utilizando las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1998.

En este momento y teniendo en cuenta que según un escrito enviado por el INE con fecha 22 de septiembre no se va a disponer de las cifras oficiales de población a 1 de enero de 1999 antes de comienzos del año 2000, se realiza con los mismos criterios jurídicos utilizados en la Orden Foral 150/1999 un reparto provisional con las últimas cifras oficiales de población disponibles, que son las de la población total derivada de la revisión padronal a 1 de enero de 1998. Este reparto provisional se revisará y se elevará a definitivo en

el momento en que se disponga de las cifras referidas al 1 de enero de 1999, según lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Foral 21/1998, de Presupuestos Generales de Navarra para 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar.

Pamplona , 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Reparto 99-Aytos. entre 4.000 y 10.000 hab.

NUM AYTO	NUM CONC	LOCALIDAD	REPARTO 4001-10000
10	0	ALTSASU/ALSASUA	15.189.403
16	0	ANSOAIN	13.009.313
50	0	BAZTAN	16.708.991
72	0	CINTRUENIGO	11.817.818
77	0	CORELLA	13.939.629
157	0	LODOSA	9.905.382
202	0	PERALTA	9.989.564
215	0	SAN ADRIAN	11.526.420
216	0	SANGUESA	9.838.468
258	0	VILLAVA	19.439.501
903	0	BERRIOZAR	11.681.832
907	0	ZIZUR MAYOR	20.283.477
TOTAL			163.329.798

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio con la Junta de Bardenas Reales. Aportación extraordinaria para la nueve sede”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio con la Junta de Bardenas Reales. Aportación extraordinaria para la nueve sede”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio con la Junta de Bardenas Reales. Aportación extraordinaria para la nueva sede”, el Consejero de Administración Local manifiesta lo siguiente:

1.- ¿Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo?

Una vez puestos de acuerdo el Departamento de Administración Local y la Junta de las Barde-

nas Reales sobre el contenido y la forma del texto del convenio, se ha procedido por ambas partes a la tramitación del procedimiento para su aprobación y formalización.

El Consejero del Departamento de Administración Local aprobó el texto del convenio, mediante la Orden Foral 417/99, de 16 de septiembre, una vez completada la documentación correspondiente a su tramitación.

La Junta de las Bardenas Reales necesitaba, para proceder a la firma del convenio, la ratificación por la Junta General de la Comunidad de la representación que ostenta su Presidente, circunstancia que no se ha producido hasta el 13 de octubre de 1999.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Convenio para la aportación extraordinaria de la sede de la Junta de Bardenas Reales ha sido firmado y formalizado por ambas partes el día 13 de octubre de 1999.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencias a entes locales de Montepío General para su financiación”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencias a entes locales de Montepío General para su financiación”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre ejecución de la línea 10 140-7 denominada “Transferencias a entes locales de Montepío General para su financiación”, el Consejero de Administración Local manifiesta lo siguiente:

La Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, en su artículo 23, establece que el Gobierno de Navarra efectuará una aportación de 917.392.000 pesetas a la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales.

Dicho importe se distribuirá de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio de 1998 por la gestión del Montepío.

Mediante Resolución 127/1999, de 23 de febrero (B.O.N nº 41 de 5 de abril de 1999), del Director General de Administración Local, se aprueba el déficit del Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra, correspondiente al año 1998, así como el reparto entre las entidades locales.

En el listado adjunto se relaciona la subvención correspondiente a cada municipio, calculada proporcionalmente al costo atribuido a cada ayuntamiento, según manda la citada Ley Foral de Presupuestos, abonado mediante Resolución 538/1999, de 25 de junio de 1999.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

(Nota: El mencionado listado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencia a los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela para la financiación de sus Montepíos de funcionarios”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencia a los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela para la financiación de sus montepíos de funcionarios”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Transferencia a los Ayuntamientos de Pamplona, Tafalla y Tudela, para la financiación de sus montepíos de funcionarios”, el Consejero de Administración Local manifiesta lo siguiente:

La Ley Foral 21/998, 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, en su artículo 23 establece que el Gobierno de Navarra distribuirá 497.362.000 pts. entre los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, en función de los costes generados por la gestión de sus montepíos propios en el ejercicio de 1998.

A los efectos de la correspondiente distribución los citados ayuntamientos han presentado un certificado en el Departamento con los costes ocasionados por las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad por los siguientes importes:

- Pamplona		1.802.016.667
Pensiones de jubilación	1.213.454.391	
Pensiones del montepío	588.562.276	
- Tudela		215.172.334
Pensiones montepío municipal	215.172.334	
- Tafalla		89.256.089
Pensiones jubilación	54.412.811	
Pensiones de viudedad	26.207.410	
Pensiones de orfandad	8.635.868	

Distribuyendo las 497.362.000 pesetas contempladas en el presupuestos proporcionalmente a los costes de cada uno de ellos, las cantidades correspondientes se han fijado y abonado mediante Orden Foral 188/1999, de 15 de julio de 1999, del Consejero de Administración Local, por las cantidades de 425.482.068 pesetas, 50.805.285 y 21.074.647 pesetas para los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, respectivamente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Fondo general de transferencias corrientes”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Fondo general de transferencias corrientes”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al grupo parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la ejecución de la línea presupuestaria 10280-2 “Fondo General Transferencias Corrientes”, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

La Ley Foral 23/1997, de 31 de diciembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999, en sus artículos 4, 5 y 6, establece los criterios de reparto del citado fondo, y en el anexo se determinan las variables a utilizar para los ejercicios 1998 y 1999.

Las citadas variables para el ejercicio de 1999 son las siguientes:

Población	padrón 1-1-1999
Variación población 10 años	padrón 1989-99
N.º de entidades	padrón 1996
Población diseminada	padrón 1996
Población 16 años	padrón 1-1-1999
Población 65 años	padrón 1-1-1999
N.º desempleados	año 1998
Ext. suelo urbano neto	datos 1-1-1999
Esfuerzo fiscal	
- ingresos liquidados	año 1997
- valor mercado	

- valor catastral

Valor catastral comunal datos 1-1-1999

Respecto a estas variables cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

1.- Respecto a la variable población:

El padrón a 1-1-1999 a la fecha actual todavía está sin publicar, por lo que se ha utilizado la población a 1-1-1998.

2.- Respecto a la variable variación población 10 años:

Por el mismo motivo antes indicado se ha utilizado la diferencia del padrón 1988-1998.

3.- Respecto a las variables población 16 años y 65 años:

En este caso, incluso se desconoce la pirámide poblacional a 1-1-1998, por lo que el cálculo se ha hecho con cifras referidas a la última revisión padronal de 1 de mayo de 1996.

4.- Respecto al esfuerzo fiscal:

1997 fue el año de implantación del IAE, surgiendo muchos problemas en su gestión. Esto ha supuesto que los cierres de cuentas de 1997 no reflejen unas cifras fiables, por lo que se ha optado por solicitar a cada ayuntamiento un certificado con los derechos liquidados relativos a 1997, independientemente de que año de contabilización, así como sus cuotas mínimas.

El cálculo de dicha variable se ha realizado prescindiendo del IAE para incorporarlo en el momento de efectuar el cuarto abono.

Todo esto ha supuesto que el cálculo de la asignación final anual de cada entidad, necesario realizar para el pago del tercer abono (julio) según el artículo 8 de la Ley 23/1997, haya tenido el carácter de provisional.

Mediante Orden Foral 150/1999, de 25 de junio, del Consejero de Administración Local, (BON nº 95 de 30 de julio), se fijan las cantidades a percibir, provisionalmente, por los Ayuntamientos y Concejos, durante el ejercicio de 1999, en concepto de transferencias corrientes, con cargo al fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra.

Respecto a los abonos, el artículo 8 de la citada Ley Foral 23/1997 establece que el abono de las cantidades del Fondo se realizará cada ejercicio en cuatro soluciones, haciéndose efectivas dentro de la primera quincena de cada trimestre natural. Los dos primeros abonos se corresponderán con el 25% de lo percibido definitivamente en el ejercicio anterior, y en el tercer abono se abonará la cantidad que complemente las dos anteriores hasta alcanzar el 75% de dicha asignación.

En virtud de todo ello, los dos primeros reparos han sido por un importe de 3.866.116.077 Ptas. cada uno de ellos (25% de 15.464.464.000 Ptas., que fue el fondo correspondiente a 1998) y el tercero de 4.291.445.228 Ptas., alcanzándose de esta forma el 75% de la dotación de 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre “Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el medio ambiente” para las que se solicita respuesta por escrito, le contesta lo siguiente:

1.- Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

Anexo de la Orden Foral 0577/99, de 13 de mayo y de la Resolución 1599/99, de 23 de junio.

2.- Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

Anexo de la Resolución 1759/99, de 12 de julio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Estudios y trabajos técnicos”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Estudios y trabajos técnicos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la partida denominada “Estudios y trabajos técnicos”, línea 11820-2, por importe de 30.000.000 de pesetas” para las que se solicita respuesta por escrito, le contesta lo siguiente:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.
2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía com-

prometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

ACTIVIDADES	PPTO. 99	GASTO
Análisis correspondientes al programa de control de aguas residuales industriales.	2.754.360	1.323.067
Toma de muestras para programa anterior.	6.429.093	3.097.792
Red de control de índices bióticos de ríos.	4.772.000	2.386.000
Análisis varios.	1.486.675	1.486.675
Asistencia técnica de Evaluación de afecciones Ambientales.	937.026	937.026
Estudios afecciones ambientales concentración Parcelaria	1.476.000	1.476.000
Estudios afecciones ambientales tendidos Eléctricos.	960.150	960.150
Otros.	523.018	523.018
	19.338.322	12.189.728

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Mantenimiento de Espacios Naturales y mejora de hábitats”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria

“Mantenimiento de Espacios Naturales y mejora de hábitats”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la partida denominada "Mantenimiento de espacios naturales y mejora de hábitats", línea 11970-5, por importe de 100.000.000 de pesetas el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente.

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

ACTIVIDAD	PRES. 99	GASTO REALIZ.
FACTURAS VARIAS (limpias Bertiz, Urbasa, Regata Marín, Las Cañas...)	1.621.261	1.621.261
MANTENIMIENTO VARIOS ESPACIOS NATURALES (BERTIZ, RADA...)	39.163.151	0

RECUPERACIÓN CAMINO DE SANTIAGO (ANEXO I: PLACAS, SEÑALIZACIÓN...)	2.033.944	0
UREDERRA-PULGUER, TRABAJOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.410.000	0
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO URBASA-ANDIA	26.258.870	0
RECUPERACIÓN CAMINO DE SANTIAGO (ANEXO III: AFIRMADO CAMINO)	12.788.928	0
RECUPERACIÓN CAMINO DE SANTIAGO (ANEXO II: DESBROCES)	3.598.320	0
RECUPERACIÓN CAMINO DE SANTIAGO (ANEXO IV: RIEGOS, RECOG.BASURA)	2.518.329	0
SUMA	91.392.803	1.621.261

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria "Estudios y trabajos sobre medio ambiente urbano"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria "Estudios y trabajos sobre medio ambiente urbano", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre

la partida denominada "Estudios y trabajos sobre medio ambiente urbano", línea 12010-0, por importe de 50.000.000 de pesetas, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo:

Segunda certificación de la UTE (GEE. associats S.A. de EIN, S.L.), correspondiente a la realización de las Auditorías Ambientales e inicio de las Agendas Locales 21 en Pamplona, Cintruénigo y Tafalla, que asciende a 25.750.000 pesetas.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

Auditorías Ambientales e inicio de Agendas Locales 21 en Barañáin, Burlada y Tudela por un importe de 21.230.000 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Encauzamiento, defensas y restauración de ríos”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Encauzamiento, defensas y restauración de ríos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, con fecha 9 de septiembre de 1999, sobre la partida denominada “Encauzamiento, defensas y restauración de ríos”, línea 93030-6, por importe de 100.000.000 de pesetas, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo:

La cantidad asignada para la realización de obras de encauzamiento, defensas y restauración de ríos de la partida 31000-7600-5121, línea 93030-6, de 100.000.000 de pesetas, se distribuye de la siguiente manera:

1. Ampliación del Convenio del Parque Fluvial del Arga con los ayuntamientos de Egüés, Ezca-

barte y Zizur Mayor, con un coste de 6.000.000 de pesetas.

2. Cantidad complementaria con la partida presupuestaria denominada “Anticipos de dragados de ríos”, línea 12170-0 para subvenciones por 15.000.000 de pesetas.

3. Subvenciones para restauración de ríos: 79.000.000 de pesetas.

Las actividades citadas se encuentran todas en ejecución y su abono se efectuará a lo largo del año 1999 con la correspondiente certificación final de obra ejecutada.

2.- Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999 así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

Las actividades promovidas a lo largo del año 1999 son las siguientes:

1. RIEZU: Revegetación y estabilización de orillas en el río Ubagua, con un presupuesto de 6.694.289 pesetas.

2. BERTIZARANA: Restauración de Escollera en Narbarte, con un presupuesto de 1.145.596 pesetas.

3. ZUGARRAMURDI: Dragado y limpieza de la regata Guertegui con un presupuesto de 2.751.462 pesetas.

4. CINTRUENIGO: Restauración segunda fase del río Alhama, con un presupuesto de 7.081.754 pesetas.

5. LOS ARCOS: Dragado y limpieza del río Odrón, con un presupuesto de 10.612.025 pesetas.

6. ARRONIZ: Restauración del barranco de Beortiga, con un presupuesto de 5.138.838 pesetas.

7. ARGUEDAS: Limpieza y restauración del barranco de las Limas, con un presupuesto de 11.439.736 pesetas.

8. MAÑERU: Limpieza y restauración del barranco Morea, con un presupuesto de 1.396.806 pesetas.

9. VILLATUERTA: Limpieza y acondicionamiento del río Irazu, con un presupuesto de 3.682.486 pesetas.

10. LODOSA: Recuperación ambiental del río Ebro en el paraje El Ferial, con un presupuesto de 15.849.873 pesetas.

11. PUEYO: Acondicionamiento medioambiental y limpieza del río Cidacos, con un presupuesto de 6.907.937 pesetas.

12. ESTELLA: Restauración de la regata de Bearin, con un presupuesto de 1.543.833 pesetas.

13. BETELU: Reconstrucción del muro de encauzamiento del río Araxes, con un presupuesto de 4.121.954 pesetas.

14. Ampliación del Convenio del Parque Fluvial del Arga con los Ayuntamientos de Egüés, Ezcabarte y Zizur Mayor, con un presupuesto de 6.000.000 pesetas.

15. Dragados y limpieza de ríos y barrancos en distintos municipios de Navarra, con un presupuesto de 15.000.000 pesetas.

Todas las cantidades expresadas están comprometidas para el presupuesto de 1999 y se liquidarán a lo largo del año 1999, antes del mes de diciembre, con la correspondiente certificación final de obra ejecutada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de septiembre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio para protección de Espacios Naturales (San Cristóbal y otros)”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Convenio para protección de Espacios Naturales (San Cristóbal y otros)”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario

Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la partida denominada “Convenio para protección de Espacios Naturales (San Cristóbal y otros)”, línea 12120-3, por importe de 125.000.000 de pesetas, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 1999, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde al Presupuesto de 1999.

ACTIVIDAD	PRES. 99	GASTO REALIZ.
CONVENIO PLURIANUAL, RÍO ARGÁ.		
ANUALIDAD 1999	8.750.000	0

ACTIVIDAD	PRES. 99	GASTO REALIZ.	R-1843/99, SELVA IRATI - COLAB. VALLE AEZKOA	2.920.756	0
RESTAURACIÓN FORESTAL EN SAN CRISTOBAL	16.274.300	0	O.F. 957/99, CONSORCIO EDER, CENTRO DE ACOGIDA ARGUEDAS	3.500.000	1.400.000
PLANTACIONES LINEALES Y ACONDICIONAMIENTO SAN CRISTOBAL	7.841.419	5.958.503	SUMA	73.085.060	20.827.651
ACUERDO COLABORACIÓN UNIÓN DE ARALAR	2.070.832	971.442			
RN. PITILLAS. ASISTENCIA. GESTIÓN OBSERVATORIO	5.404.923	2.702.462			
VIGILANCIA URBASA-ANDIA Y ARALAR	11.986.414	6.129.525			
O.F. 956/99, GESTIÓN ÁREA RECREATIVA DE ORGUI, CONCEJO DE LIZASO	10.000.000	3.665.719			
R-1842/99, INFORMACIÓN, VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN IRATI	4.336.416	0			

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado de ejecución del programa "Subvención al planeamiento municipal"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución del programa "Subvención al planeamiento municipal", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre diversas cuestiones relativas a subvenciones al planeamiento urbanístico municipal, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, manifiesta lo siguiente:

1.- No. El borrador de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2000 recoge una línea equivalente a la que interesa al que pregunta.

2.- Son 62 los ayuntamientos, que al día de hoy no cuentan con una figura de planeamiento urbanístico de carácter general y nivel municipal, si bien algunos de estos son compuestos por concejos que sí cuentan con planeamiento vigente desde antes de la entrada en vigor de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, que trasladó a los ayuntamientos las competencias urbanísticas. Se debe indicar, para valorar en su justa medida el número indicado, que, en la actualidad, la población de los ayuntamientos sin planeamiento supone el 4%. Por tanto, el 96% de la población de Navarra habita en un municipio dotado de planeamiento municipal de carácter general.

La relación de ayuntamientos que carecen de alguna figura de planeamiento de carácter general y ámbito municipal al día de la fecha, con expresión de su población a 1-1-1998, es la siguiente:

AGUILAR DE CODÉS	108
AMESCOA BAJA	827
ARANARACHE	91
ARAS	228
ARELLANO	205
ARIA	68
ARTAZU	84

ATEZ	208	MENDAZA	379
BERTIZARANA	637	METAUTEN	296
CABREDO	128	MORENTIN	111
CASTILLO-NUEVO	27	MUÉS	110
EGÜÉS	1546	NAVASCUÉS	220
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	3879	ODIETA	334
ERRO	797	OLÓRIZ	169
EULATE	404	OLZA	1311
EZKURRA	252	OLLO	355
EZPROGUI	65	ORÍSOAIN	93
GALAR	1066	ROMANZADO	162
GALLUÉS	120	ORREAGA/RONCESVALLES	31
GARAIOA	131	SALDÍAS	155
GENEVILLA	127	SALINAS DE ORO	108
GOÑI	201	SAN MARTÍN DE UNX	486
GÜESA	78	SARRIÉS	83
GUESÁLAZ	474	SORLADA	51
GUIRGUILLANO	76	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	582
IGÚZQUIZA	342	TORRALBA DEL RÍO	152
IZALZU	50	URRAÚL ALTO	154
JUSLAPEÑA	464	YERRI	1486
BEINZA-LABAIEN	300	ZABALZA	150
LANA	219	ZUGARRAMURDI	239
LAPOBLACIÓN	176		
LARRAONA	159		
LARRAUN	1099		
LAZAGURRÍA	236		
LEGARDA	76		
LEOZ	265		
LIZOÁIN	237		
LÓNGUIDA	294		
MARAÑÓN	72		

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 19 de junio de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la inclusión del régimen de pasivos municipal en el régimen general de la Seguridad Social

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre la inclusión del régimen de pasivos municipal en el régimen general de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral de Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, Ilmo. Sr. don José María Aierdi Fernández de Barrena, en relación con las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para la inclusión del sistema de Montepíos Municipales de Navarra en el Sistema de la Seguridad Social, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- Que una de mayores cargas que deben hacer frente los ayuntamientos de Navarra es el Montepío.

El Montepío, ciertamente, es una carga importante dentro del gasto público local de Navarra. No obstante, esta circunstancia se va paulatinamente atemperando por la aplicación de medidas sectoriales, tales como la inclusión del personal de nuevo ingreso en el Régimen General de la Seguridad Social, las mayores dotaciones de los Presupuestos Generales de Navarra para su financiación, así como el crecimiento de los presupuestos de las entidades locales, que es porcentualmente mayor al del crecimiento de los derechos reconocidos por el Montepío.

2.- ¿Qué gestiones ha realizado el Departamento de Administración Local para la inclusión del régimen de pasivos municipal en el régimen general de la Seguridad Social?

El Departamento de Administración Local, como tal, no ha realizado tales gestiones. Corresponden al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, que tiene atribuidas las competencias de ordenación y desarrollo normativo de todo lo relativo a la función pública.

3.- ¿Qué contactos ha mantenido con la seguridad social y calendario previsto en su caso?

El Parlamento foral de Navarra encomendó al Gobierno de Navarra, a través de la disposición adicional novena de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que llevara a cabo las actuaciones y gestiones necesarias tendentes a conseguir la integración del sistema de Montepíos Municipales de Navarra en el sistema de la Seguridad Social.

En el año 1997 se elaboró un informe en el que se examinaron y analizaron los condicionamientos que presentaba el sistema de Montepíos Municipales de Navarra para el proceso de integración en el Régimen General de la Seguridad Social, lo que supuso un primer acercamiento a la descripción global de la situación de los Montepíos Municipales, que resultaba absolutamente necesario previamente a iniciar conversaciones con la Seguridad Social.

En dicho informe se concluía que, para acometer con garantías la integración pretendida, se

consideraba preciso llevar a cabo un estudio actuarial riguroso, que permitiera prever a largo plazo la evolución económico-financiera del sistema de Montepíos Municipales en su estructura actual, para compararlo, seguidamente, con el coste económico que, a largo plazo, pudiera tener la integración en la Seguridad Social.

Durante al año 1998 se establecieron los primeros contactos con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a fin de estudiar la posibilidad de integración en el Régimen General de la Seguridad Social del conjunto de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra. A raíz de tales contactos se inició un intercambio organizado de datos entre la Seguridad Social y esta Administración Foral para estimar el coste de dicha integración.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social elaboró un estudio relativo al coste de integración en la Seguridad Social del conjunto de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, exceptuado el del Ayuntamiento de Pamplona, del que ha dado cuenta a esta Administración Foral.

Actualmente, se está procediendo a analizar el contenido del estudio elaborado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y su estimación de coste, a fin de que el Gobierno de Navarra tenga los elementos de juicio necesarios para valorar dicha estimación y poder decidir, así, la línea de actuación a seguir por el mismo, para lograr la solución más razonable tanto para la Hacienda Foral de Navarra como para los funcionarios afectados.

4. ¿Qué contactos ha mantenido al respecto con la FNMC y con los representantes de los trabajadores?

La Federación Navarra de Municipios y Concejales conoce de estas gestiones por su participación en la Comisión Foral de Régimen Local.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de octubre de 1999

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el Reglamento que regula los Salones de Juego

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el Reglamento que regula los Salones de Juego, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En cumplimiento de lo interesado en pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con el Reglamento de Salones de Juego, aprobado por Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe manifiesta lo siguiente:

El Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Salones de Juego, se fundamenta, como en la exposición de motivos del mismo se apunta, en la necesidad de disponer de una reglamentación específica y completa para salones de juego que unifique la normativa aplicable y, por añadidura, evite la dispersión y la necesidad de acudir subsidiariamente a la regulación estatal en la materia.

Pretende asimismo integrar en un único texto reglamentario todos aquellos aspectos que inciden en la actividad de este sector específico del juego, innovando las condiciones de explotación de los salones, equiparándolos a los existentes en otras Comunidades Autónomas, sin perjuicio de la introducción de diversas cautelas en torno a la defensa de los jugadores y de los sectores más

desprotegidos de la población o de la inclusión de las medidas específicas de seguridad o de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Incluye también la norma algunos criterios de planificación en la implantación de este tipo de establecimientos, estableciéndose una superficie mínima para los mismos –por cierto, no diferente a la vigente en la mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas– e incorporándose algunas restricciones a su eventual autorización.

Pero en todo caso, el Decreto Foral 270/1999 no establece un régimen diferenciado para los Salones de Juego, sean éstos pequeños o grandes. Por el contrario, la disposición aludida respecta la vigencia de los anteriores a su entrada en vigor, a los que resulta aplicable idéntico régimen que a los que puedan instalarse posteriormente, quedando por tanto autorizados para aquellos tanto la instalación de máquinas especiales como la adaptación de la fianza, la sujeción al régimen horario establecido o la disposición de servicio de bar, por mentar sólo las cuestiones concretamente citadas en la pregunta. Ello, sin perjuicio de que la propia disposición contemple el correspondiente régimen transitorio aplicable a determinadas situaciones administrativas en relación con los expedientes de autorización cuya tramitación se hubiera iniciado con anterioridad a su entrada en vigor o a la adaptación de los salones antiguos al nuevo régimen.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 1999

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Subvenciones a fondo perdido en materia de seguridad industrial”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución del programa “Subvenciones a fondo perdido en materia de seguridad industrial”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral de Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi de Barrena, sobre las “Subvenciones a fondo perdido en materia de seguridad industrial”, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Dentro del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo no existe ningún programa denominado “Subvenciones a fondo perdido en materia de seguridad industrial” dotado con 211.147.500 pesetas.

En todo caso, dentro del programa “Relaciones Laborales” existen dos líneas denominadas “Programa de prevención de riesgos laborales” e “Inversiones en prevención de riesgos”, dotadas con 60 y 75 millones respectivamente.

Con cargo a la primera línea, a fecha 15 de octubre de 1999, han sido apoyadas, con un importe total de 52.863.000 pesetas, las siguientes entidades:

- CONSEBRO (Asociación de conservas vegetales)
- Ayuntamiento de Cintruénigo
- ADEMAN (Asociación de empresarios de la madera de Navarra)
- ACEN (Asociación de carpinteros y ebanistas de Navarra)
- UGT
- CCOO

Con cargo a la línea “Inversiones en prevención de riesgos laborales” han sido apoyadas, a fecha 15 de octubre de 1999, con un importe total de 14.572.910, las siguientes empresas:

- TUTTI PASTA S.A.
- PANADERÍA HNOS. BARCO ALONSO
- CONSTRUCC. CERVERA Y MONREAL S.L.
- INDUSTRIAS METÁLICAS TERU S.A.
- TECNIMOEN 97 S.L.
- ALBARRADA S.A.
- EXTINTORES MONCAYO S.L.
- ELECTRIFICACIONES LUMEN S.A.L.
- MACRIFE S.L.
- CONSTRUCC. ZUBILLAGA S.A.

Pamplona, 19 de octubre de 1999

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre las últimas actuaciones en el túnel de Belate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre las últimas actuaciones en el túnel de Belate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre actuaciones realizadas en el túnel de Belate, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Aunque en el escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, y bajo el epígrafe "Pregunta", aparecen numeradas siete, las dos primeras –"El túnel de Belate fue cerrado al tráfico el mes de agosto del presente año, a raíz de los desperfectos detectados en su estructura y que provocaron lesiones leves en una persona el 28 de mayo" y "El alcance de la operación, se decía entonces, no se circunscribía exclusivamente a subsanar de forma definitiva el desprendimiento que aquel día hirió levemente a una persona, sino que se actuaría sobre otras zonas del túnel en las que existían dudas sobre el estado del terreno circundante y su intensidad de empuje"– no se trata de cuestiones sino de afirmaciones, por lo que nada se puede contestar a las mismas.

3.- ¿Cuál ha sido el costo de la actuación realizada?

Debido a los desperfectos producidos, el desprendimiento de unos 4 m² del revestimiento de hormigón proyectado en el hombro oeste del túnel a 1.700 m de la boca sur, se cerró al tráfico entre el 29 de mayo y el 16 de junio para corregir el defecto detectado y analizar la problemática general del túnel.

Durante esos días, por encargo del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la empresa Geocontrol, S.A., dirigida por el Catedrático de Minas D. Benjamín Celada Tamames, realizó un examen de la totalidad del túnel para obtener un diagnóstico del mismo y, en base a él, elaboró un informe en el que se recogieron las actuaciones a realizar.

Estas operaciones se realizaron entre los días 3 al 26 de agosto de 1999, ambos inclusive, período en el que el túnel estuvo cerrado.

A día de hoy está pendiente la liquidación de los trabajos. Por lo que en estos momentos no está evaluado el costo total de la actuación.

4.- ¿Los problemas detectados pueden deberse a responsabilidades en la dirección de las obras en su ejecución o, por el contrario, entiende su departamento que no existen responsabilidades por una mala ejecución de las obras?

El Departamento entiende que por los motivos siguientes:

a).- Las obras se ajustaron a lo previsto en el proyecto, en especial en cuanto al sostenimiento del túnel.

b).- Los espesores comprobados se ajustan a los previstos en el proyecto con las variaciones propias de la tecnología del gunitado, habiéndose procedido a regularizar las zonas que habían quedado escasas.

Aun así, existen puntos localizados donde el espesor es inferior al teórico. Por ello el proyecto preveía que el espesor mínimo debía diferir como máximo en 2 cm sobre el espesor previsto.

Así ha sucedido, siendo el espesor medio superior al teórico.

c).- La resistencia media del hormigón proyectado ha sido de 433,8 Kg/cm², siendo la prevista en proyecto de 250 Kg/cm².

No hay responsabilidades de la dirección de las obras. El fallo se debe a que el terreno circundante ha entrado en fluencia, empujando al túnel de forma irregular.

Este fenómeno se ha producido por la redistribución imprevisible de las aguas del terreno que ha producido, dos años después de su construcción, un empeoramiento de las características geomecánicas del terreno inicial, produciendo los

empujes no previstos inicialmente que han producido el fallo localizado del sostenimiento.

5.- ¿Tiene en su poder el departamento informes técnicos que avalen sus posiciones en cualquiera de los supuestos anteriores? En su caso solicitamos copia de los mismos.

Se adjuntan copias del informe del diagnóstico y el de los trabajos de seguimiento realizados.

6.- ¿Entiende el departamento que con las actuaciones realizadas se garantiza razonablemente la seguridad de los vehículos y personas que transitan por el mismo?

El Departamento ha realizado todas las actuaciones con el objetivo de lograr una estabilidad permanente del sostenimiento del túnel. Para obtener datos del comportamiento de la nueva situación estructural se ha establecido un programa de medidas de "convergencias" (deformaciones del sostenimiento), así como de otros parámetros relevantes del túnel; la última medición fue realizada el día 29 de septiembre, estando los valores estabilizados o en fase de estabilización.

7.- ¿Cree el Departamento necesario actuar sobre el túnel nuevamente a corto o medio plazo?

El Departamento cree que no será necesario actuar a corto ni a medio plazo.

No obstante se está preparando un contrato de auscultación y seguimiento de todos los túneles existentes en las carreteras de Navarra, 23 túneles con una longitud total de 10.235 metros, en el que se incluye el de Velate, de forma que se conozca el estado actual de los mismos así como su evolución en el tiempo y que contemple, si es necesario, actuaciones de mantenimiento o reparación, como es habitual en todo tipo de infraestructuras.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de octubre de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el riesgo de deslizamiento de una de las laderas de la presa de Itoiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el riesgo de deslizamiento de una de las laderas de la presa de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral

por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre el riesgo de deslizamiento de una de las laderas de la presa de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Aunque en el escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, y bajo el epígrafe "Pregunta", aparecen numeradas tres, la primera de ellas —"Que se ha conocido por los medio de comunicación la existencia de un informe elaborado hace diez años a petición del Gobierno de Navarra y que obra en poder del Ministerio de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto el riesgo de deslizamiento de una de las laderas en la que se asienta la presa de Itoiz"— no se trata de una cuestión sino de una afirmación.

No obstante y con relación a dicha afirmación, debe precisarse que es errónea y, una vez revisado el expediente del embalse de Itoiz que consta

en el Servicio de Obras Públicas, debemos informar:

a) Que en el expediente indicado no consta que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra haya realizado ningún encargo ni a la empresa Intecsa ni a la empresa Euroestudios, relacionados con el embalse de Itoiz.

b) Que en el expediente indicado consta que existe un Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas, firmado en Madrid el 19 de octubre de 1988, por el que ambas administraciones establecen entre ellas la oportuna cooperación en el desarrollo de estudios, ejecución y gestión de diversas obras e instalaciones, para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias. Dentro de las actuaciones previstas en el acuerdo se encuentra la presa de Itoiz sobre el río Irati.

c) Que se encuentra dentro del expediente la Orden Foral 1378/89, de 27 de noviembre, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba, en el marco del acuerdo citado en el punto anterior, lo que textualmente se indica a continuación: "Acceder a la solicitud de colaboración económica, efectuada por Confederación Hidrográfica del Ebro, para la realización de estudios adicionales para el proyecto de la presa de Itoiz, por importe de 24.976.000 pesetas" y "Aprobar el gasto de 24.976.000 pesetas, como importe de la colaboración económica a llevar a cabo con Confedera-

ción Hidrográfica del Ebro, para la realización de estudios adicionales para el proyecto de la presa de Itoiz".

Por tanto, dicha orden foral del año 1989 hace referencia única y exclusivamente al abono de un encargo realizado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, sin que ello implique, como así consta en el expediente, la recepción de dicho encargo o informe por parte del Gobierno de Navarra.

2.- Nuestro grupo quiere saber si el Departamento de Obras Públicas tenía conocimiento de la existencia del citado informe y en su caso si obra en su poder.

Se considera respondida en el apartado anterior.

3.- ¿Qué pasos y medidas ha adoptado y piensa poner en marcha para garantizar la seguridad en la zona derivada de estas obras?

Como V.I. debe conocer, la construcción de las obras de la presa de Itoiz son promovidas y desarrolladas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que el Gobierno de Navarra no tiene ninguna competencia en cuanto a los términos de su pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras del tramo Zozaya-Legasa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre las obras del tramo Zozaya-Legasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre la adjudicación de las obras del tramo Zozaya-Legasa, tiene el honor de remitir a la siguiente contestación:

Aunque en el escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, y bajo el epígrafe "Pregunta", aparecen

numeradas tres, la primera de ellas –"Recientemente el Departamento de Obras Públicas ha adjudicado las obras del tramo Zozaia-Legasa"– no se trata de una cuestión sino de una afirmación, por lo que nada se puede contestar a la misma.

2.- ¿Qué empresas participaron en el proceso de adjudicación abierto al efecto?

Las empresas concurrentes ha sido las siguientes:

- 1.- ACS, Proyectos, Obras y Construcciones.
- 2.- Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.
- 3.- UTE "Construcciones Azpíroz y Saralegui, S.L. / Pavimentos de Navarra, S.A. (Padenasa) / Compañía Auxiliar de Voladuras, S.A. (Cavosa)".
- 4.- UTE "Urbanizaciones Iruña, S.A. / Construcciones Luciano Elcarte, S.L. / Industrias Asfálticas de Navarra, S.A. (Navasfalt)".
- 5.- UTE "Hormigones de la Ribera, S.A. (Harinsa) / Rodio, Cimentaciones Especiales, S.A."
- 6.- Ploder, S.A.
- 7.- UTE "Obrascón-Huarte-Laín, S.A. / Asfaltos de Biurrun, S.A."
- 8.- UTE "FCC Construcción, S.A. / Canteras de Alaiz, S.A."
- 9.- Construcciones Mariezcurrena, S.L.
- 10.- UTE "Obras y Preparación de Terrenos, S.L. / Obras Subterráneas, S.A. (Ossa)"
- 11.- Grupo Dragados, S.A.
- 12.- UTE "Obras Especiales de Navarra, S.A. (Obenasa) / Alcer, S.L."

3.- ¿Qué empresa ha resultado adjudicataria y qué criterios se han tenido en cuenta?

La adjudicataria ha resultado ser la UTE Zozaia, formada por Construcciones Azpíroz y Saralegui, S.L., Pavimentos de Navarra, S.A. (Padenasa) y Compañía Auxiliar de Voladuras, S.A. (Cavosa), en base a los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras "Construcción del puerto de Belate, tramo: Zozaia-Donosteban/Santesteban, subtramo III: del pk. 17+900 al 24+146", aprobado por Orden Foral 2500/1999, de 6 de julio, y que son los siguientes:

a) Oferta económica: Hasta 85 puntos.

– Se obtienen las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación. El valor numérico

de dichas bajas se expresa en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

– Se obtiene la baja media (BM) del concurso, entendida como el valor absoluto en tanto por ciento con dos decimales de la baja respecto del presupuesto de licitación de la media aritmética de todas las proposiciones económicas válidas presentadas.

– La puntuación de las ofertas se efectúa según su proximidad a la baja media (BM) del concurso y de acuerdo con lo siguiente:

- Ofertas con baja igual a (BM + 2) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 3) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 1) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 7) %: 75 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM - 3) %: 65 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 12) %: 35 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM - 8) %: 15 puntos
- Ofertas entre (BM + 3) y (BM + 7) %: Por cada punto más de baja, dos puntos y medio menos de puntuación
- Ofertas entre (BM + 1) y (BM - 3) %: Por cada punto menos de baja, cinco puntos menos de puntuación
- Oferta entre (BM + 7) y (BM + 12) %: Por cada punto más de baja, ocho puntos menos de puntuación
- Ofertas entre (BM - 3) y (BM - 8) %: Por cada punto menos de baja, diez puntos menos de puntuación

b) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 13 puntos

La puntuación del valor técnico de la oferta tiene en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

- | | |
|---|----------------|
| – Planificación y Organización de la Obra | Hasta 6 puntos |
| – Aportación estética complementaria | Hasta 1 punto |
| – Servicio post-construcción | Hasta 6 puntos |

Cada uno de los tres conceptos se valora de 1 a 10 y se pondera según el baremo anterior. La puntuación resultante se efectúa con dos decimales.

c) Calidad: Hasta 1 punto

La valoración se efectúa según lo siguiente:

1. Se puntúa con 1 punto a las ofertas presentadas por empresas que cuenten con la certifica-

ción de calidad UNE-EN ISO 9001 o 9002 para el proceso constructivo que represente más del 75 % del importe de la obra o que amplíen voluntariamente en 12 meses más el plazo de garantía previsto en la cláusula 19.2 del presente pliego.

2. Se puntúa con 0 puntos a las ofertas presentadas por empresas que no cuenten con certificado de calidad UNE-EN ISO 9001 o 9002 para el proceso constructivo que represente más del 75 % del importe de la obra ni amplíen el plazo de garantía en 12 meses más al previsto en la cláusula 19.2 del presente pliego.

d) Situación laboral de la empresa: Hasta 1 punto

La valoración se efectúa según lo siguiente:

1. Se puntúa con 1 punto a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.

2. Se puntúa con 0 puntos a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales superior al 10 por 100.

A las empresas incluidas en uniones temporales de empresarios y licitadores que participen

conjuntamente se les puntúa de acuerdo con lo establecido en los apartados c y d, prorrateando la puntuación en función de su participación.

Una vez sumada la puntuación del valor técnico de la oferta, de la calidad y de situación laboral de la empresa, se procede al redondeo por exceso o por defecto, según proceda, hasta el medio punto o punto entero.

La puntuación obtenida entre los tres anteriores criterios de adjudicación (una vez efectuado el redondeo) se suma a la puntuación que se obtenga en base a la oferta económica.

En el caso de empate en la puntuación total (una vez redondeada) de dos o más ofertas prevalece la de menor oferta económica. En el supuesto de persistir el empate por ser las ofertas económicas iguales, prevalece la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que no sea inferior al 2 por 100.

Lo que se envía de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras de la segunda fase de Sunbilla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre las obras de la segunda fase de Sunbilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la

pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre la adjudicación de las obras de la segunda fase de Sunbilla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Aunque en el escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, y bajo el epígrafe "Pregunta", aparecen numeradas tres, la primera de ellas—"Recientemente el Departamento de Obras Públicas ha adjudicado las obras de la 2ª fase de Sunbilla"—no se trata de una cuestión sino de una afirmación, por lo que nada se puede contestar a la misma.

2.- ¿Qué empresas participaron en el proceso de adjudicación abierto al efecto?

Las empresas concurrentes ha sido las siguientes:

- 1.- ACS, Proyectos, Obras y Construcciones.
- 2.- Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.
- 3.- UTE Urbanizaciones Iruña, S.A. / Cnes. Luciano Elcarte, S.L. / Navasfalt
- 4.- UTE Harinsa / Rodio, Cimentaciones Especiales, S.A.
- 5.- Ploder, S.A.
- 6.- UTE "Construcciones Azpíroz y Saralegui, S.L. / Pavimentos de Navarra, S.A. (Padenasa) / Compañía Auxiliar de Voladuras, S.A. (Cavosa)".
- 7.- UTE "Obrascón-Huarte-Laín, S.A. / Asfaltos de Biurrun, S.A."
- 8.- UTE "FCC Construcción, S.A. / Canteras de Alaiz, S.A."
- 9.- UTE "Excavaciones Olloquiegui, S.A. / Grupo Dragados, S.A."
- 10.- UTE "Alcer, S.L. / Obras Especiales de Navarra, S.A. (Obenasa)"
- 11.- Ferroviario-Agromán, S.A.
- 12.- Construcciones Mariezcurrena, S.L.
- 13.- UTE "Obras y Preparación de Terrenos, S.L. / Obras Subterráneas, S.A. (Ossa)"
- 14.- UTE "Coprisa / Construcciones Galdiano, S.A."
- 15.- UTE "Construnavar, S.L. / Alvargonzález Contratas, S.A."

3.- ¿Qué empresa ha resultado adjudicataria y que criterios se han tenido en cuenta?

La adjudicataria ha resultado ser la empresa Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., en base a los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras "Construcción de Arrigaztelu, en la carretera N-121-A, tramo: del pk. 59+500 hasta la Variante de Sunbilla", aprobado por Orden Foral 2499/1999, de 6 de julio, y que son los siguientes:

a) Oferta económica: Hasta 85 puntos.

– Se obtienen las bajas de cada oferta respecto del presupuesto de licitación. El valor numérico de dichas bajas se expresa en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

– Se obtiene la baja media (BM) del concurso, entendida como el valor absoluto en tanto por ciento con dos decimales de la baja respecto del presupuesto de licitación de la media aritmética

de todas las proposiciones económicas válidas presentadas.

– La puntuación de las ofertas se efectúa según su proximidad a la baja media (BM) del concurso y de acuerdo con lo siguiente:

- Ofertas con baja igual a (BM + 2) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 3) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 1) %: 85 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 7) %: 75 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM - 3) %: 65 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM + 12) %: 35 puntos
- Ofertas con baja igual a (BM - 8) %: 15 puntos
- Ofertas entre (BM + 3) y (BM + 7) %: Por cada punto más de baja, dos puntos y medio menos de puntuación
- Ofertas entre (BM + 1) y (BM - 3) %: Por cada punto menos de baja, cinco puntos menos de puntuación
- Oferta entre (BM + 7) y (BM + 12) %: Por cada punto más de baja, ocho puntos menos de puntuación
- Ofertas entre (BM - 3) y (BM - 8) %: .Por cada punto menos de baja, diez puntos menos de puntuación

b) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 13 puntos

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tiene en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

- | | |
|---|----------------|
| – Planificación y Organización de la Obra | Hasta 6 puntos |
| – Aportación estética complementaria | Hasta 1 punto |
| – Servicio post-construcción | Hasta 6 puntos |

Cada uno de los tres conceptos se valora de 1 a 10 y se pondera según el baremo anterior. La puntuación resultante se efectúa con dos decimales.

c) Calidad: Hasta 1 punto

La valoración se efectúa según lo siguiente:

1. Se puntúa con 1 punto a las ofertas presentadas por empresas que cuenten con la certificación de calidad UNE-EN ISO 9001 o 9002 para el proceso constructivo que represente más del 75 % del importe de la obra o que amplíen voluntariamente en 12 meses más el plazo de garantía previsto en la cláusula 19.2 del presente pliego.

2. Se puntúa con 0 puntos a las ofertas presentadas por empresas que no cuenten con certi-

ficado de calidad UNE-EN ISO 9001 o 9002 para el proceso constructivo que represente más del 75 % del importe de la obra ni amplíen el plazo de garantía en 12 meses más al previsto en la cláusula 19.2 del presente pliego.

d) Situación laboral de la empresa: Hasta 1 punto

La valoración se efectúa según lo siguiente:

1. Se puntúa con 1 punto a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.

2. Se puntúa con 0 puntos a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales superior al 10 por 100.

A las empresas incluidas en uniones temporales de empresarios y licitadores que participen conjuntamente se les puntúa de acuerdo con lo establecido en los apartados c y d, prorrateando la puntuación en función de su participación.

Una vez sumada la puntuación del valor técnico de la oferta, de la calidad y de situación laboral de la empresa se procede al redondeo por exceso o por defecto, según proceda, hasta el medio punto o punto entero.

La puntuación obtenida entre los tres anteriores criterios de adjudicación (una vez efectuado el redondeo) se suma a la puntuación que se obtenga en base a la oferta económica.

En el caso de empate en la puntuación total (una vez redondeada) de dos o más ofertas prevalece la de menor oferta económica. En el supuesto de persistir el empate por ser las ofertas económicas iguales, prevalece la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que no sea inferior al 2 por 100.

Lo que se envía de conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de octubre de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la ejecución de la línea presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 24 de septiembre de 1999.

Pamplona, 25 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la situación de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

CONCEPTO	CREDITO AUTORIZADO Y DISPUESTO	EFFECTIVAMENTE PAGADO EN 6.10.99
Sarriguren, redacción de P.S.I.S., concurso de ideas	59.000.000	33.620.000
Urbanización 4ª fase de Mendillorri	500.000.000	245.055.192
Urbanización unidades UE16 y UE 17 de Tudela	30.746.096	30.476.096
Urbanización polígono Instituto-Tudela (horarios, reparcelación, proyectos y otros gastos iniciales)	61.270.040	61.270.040
Adquisición edificio en Tudela	5.000.000	5.000.000
Demolición Tudela	8.878.438	-
Demolición Mendillorri (Astibia)	24.843.829	-
Honorarios técnicos diversos	7.469.000	-
Adquisición edificio en Tudela	3.000.000	
Adquisición edificio en Tafalla	3.220.479	
TOTAL	703.157.822	375.421.328

Se prevé superar el importe de la partida al final del ejercicio efectuando nuevas compras de inmuebles en Tudela, adquiriendo suelo al Ayuntamiento de Pamplona y por mejoras en la obra de urbanización de la cuarta fase de Mendillorri, pudiendo, de hecho, alcanzarse la cifra de 1.200 millones, previo el procedimiento legal pertinente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado de ejecución del programa “Mejora de cañadas”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución del programa “Mejora de cañadas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 27 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre diversas cuestiones

relacionadas con la ejecución de la línea presupuestaria “Mejora de cañadas” código 12250, el Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda le informa de lo siguiente:

1.- Adecuación y reforestación lineal de la Cañada Real de las Provincias (CRLP), de parte del recorrido a su paso por los términos municipales de Añezcar (Cendea de Ansoáin), Sarasa (Cendea de Iza), Aristregui, Osinaga y Osácar (Juslapeña).

Añualidad 1999.....5.054.500 pesetas.

2.- Conservación y mejora medioambiental de parte del recorrido de la Cañada Real de la Valdorba (CRVA), a su paso por los términos municipales de Undiano (Cendea de Cizur), Zabalza, Arraiza, Belascoáin y Vidaurreta.

Añualidad 1999.....6.349.591 pesetas.

3.- Conservación y mejora medioambiental de parte del recorrido de la Cañada de Lodosa T-6 y P-13), a su paso por el término municipal de Lerín.

Anualidad 1999.....2.000.000 pesetas.

4.- Conservación y mejora medioambiental de parte del recorrido de la Cañada Real de Milagro a Aézcoa (CRMA), a su paso por los términos municipales de Urroz e Idoate (Izagaondoa).

Anualidad 1999.....3.100.000 pesetas.

5.- Conservación y mejora medioambiental de Cañadas en Los Arcos.

1999.....1.555.000 pesetas.

6.- Asistencia técnica en delimitación de áreas para desbroce y para reposición conforme a los mojones existentes en las actas, en los términos municipales de Vidángoz, Yesa, Jaurrieta y Belascoáin.

1999.....2.000.000 pesetas.

7.- Asistencia técnica en la revisión de Cañadas para actuaciones de conservación y mejora medioambiental en los términos municipales de Lerín, Urroz e Idoate (Izagaondoa); colaboración en la elaboración de mapas temáticos con las líneas de actuaciones anuales y cartografiado e inventario de Vías Pecuarias de Navarra en los términos municipales de Buñuel y Petilla de Aragón.

1999.....3.125.000 pesetas.

8.- Trabajos de microfilmación correspondientes al fondo documental de Cañadas ubicado en el Archivo de la Junta del Valle de Roncal.

1999.....490.000 pesetas.

9.- Replanteo y amojonamiento de la modificación del trazado de la Cañada Real de Tauste a las Sierras de Urbasa y Andía y ramal R-7, a su paso por los términos municipales de Cabanillas y Tudela.

Anualidad 1999.....1.175.500 pesetas.

10.- Poda de arbolado de la cañada "Pasada Principal del Ebro" a su paso por el término municipal de Sesma.

Anualidad 1999.....464.000 pesetas.

11.- Asistencia técnica en revisión de la Cañada Real de las Provincias y la Pasada nº 26 para actuaciones de conservación y mejora medioambiental en los términos municipales de Berrioplano, Iza, Juslapeña, Egüés, Esteribar y Erro.

Anualidad 1999.....985.000 pesetas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el estado de ejecución del programa "Subvenciones y actuaciones"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución del programa "Subvenciones y actuaciones", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 30 de septiembre de 1999.

Pamplona, 27 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución de la línea presupuestaria "Subvenciones y actuaciones" código 12350, el Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda le informa de lo siguiente:

Se adjunta cuadro en el que se especifican las actuaciones promovidas, gasto comprometido para cada una de ellas, así como indicación de la

resolución u orden foral por la que se aprobó la actuación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

DENOM. LINEA AÑO 1999	LINEA	Subli	ACTUACION PROMOVIDA	COMPRO-METIDO	ORDEN FORAL/RESOLUCION
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	0	VIARIOS	773852	--
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	1	REOBL. FOREST. EN ARANTZA (UNANUA)	45788786	R 2543 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	2	REOBL. FOREST. EN LEGUA ACOTADA (OLABERRI)	8203408	R 2533 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	3	REOBL. FOREST. EN ETXALAR (UNANI)	9241892	R 2543 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	4	REOBL. FOREST. EN ZUBIETA (TXITXILLO, ETC)	13977359	R 2542 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	5	REOBL. FOREST. EN LESAKA (MIKELGORRI)	9288411	R 2541 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	6	REOBL. FOREST. EN ETXALAR (ZABALETA)	29564046	R 2540 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	7	REOBL. FOREST. EN JABB (SAGASTA-BUSTILAN)	13656934	R 2539 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	8	REOBL. FOREST. EN BAZTAN (ZARBASTA-ARAKAN)	5730261	R 2538 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	9	REOBL. FOREST. EN BAZTAN (SAGARBIL)	14926979	R 2537 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	10	REOBL. FOREST. EN BAZTAN (OTSONDO-INDARTEA)	5432356	R 2536 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	11	REOBL. FOREST. EN BAZTAN (URBIA-BIZUBIETA)	8642820	R 2535 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	12	REOBL. FOREST. EN PUENTE LA REINA (SAN GREGORIO)	5547764	R 2534 – 21/10/98
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	13	LIMPIAS EN REOBL.ES	95103721	R 1322 – 17/05/99
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	14,1	SUBVENCIONES A TRABAJOS FOREST.ES (GRUPO 1º)	374065128	OF 954 – 06/07/99
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	14,2	SUBVENCIONES A TRABAJOS FOREST.ES (GRUPO 2º)	300464693	OF 955 – 06/07/99
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	14,3	SUBVENCIONES A TRABAJOS FOREST.ES (GRUPO 3º)	25097841	OF 1266 – 08/10/99
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	15	REOBL. FOREST. EN ESPINAL (ANBULATZ)	6242646	R 1713 – 01/07/99
SUBV.Y ACTU. PROY. PLAN FOREST.	12350-8	16	SUBVENCION TRABAJOS FOREST.ES (PENDIENTE 1998)	152326	OF 1204 – 22/09/99
TOTAL LINEA				971901223	

Pregunta sobre la futura privatización de la autopista A-15

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón sobre la futura privatización de la autopista A-15, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3, de 17 de septiembre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, sobre la hipotética privatización de la autopista A-15, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Gobierno de Navarra no es conocedor de que se haya tomado decisión alguna referente a la privatización de la Empresa Nacional de Autopistas (ENA).

En las conversaciones que el Gobierno de Navarra ha mantenido con representantes de

ENA y con los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, ha sido informado sobre la decisión del citado ministerio de encargar a una empresa consultora la valoración de la Empresa Nacional de Autopistas.

El Gobierno de Navarra no ha tomado ninguna decisión sobre esta materia.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la entidad “Unidad de Promoción y Desarrollo”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre la entidad “Unidad de Promoción y Desarrollo”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral de Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, sobre la “Unidad de Promoción y Desarrollo”, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

A) FUNCIONES, OBJETIVOS, PERSONAL PRESUPUESTO.

Las Unidades de Promoción y Desarrollo tienen su origen en la Orden de 3 de agosto de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichas unidades, junto con las de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Con posterioridad, se han instituido los talleres de empleo de similares características.

La Orden Ministerial y la Resolución de la Dirección General del INEM del 7 de julio de 1995 consideran a las UPD como módulos de interven-

ción en el ámbito comarcal y regional que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo en las comarcas, elaborando planes integrales de intervención de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y proyectos de desarrollo fomentando la inserción laboral de los jóvenes que participan en dichos proyectos.

Es importante resaltar su papel como dinamizadoras de estrategias y proyectos de desarrollo socioeconómico, función que desempeñan en régimen de activa colaboración con todos los organismos e instituciones territoriales en materia de empleo y desarrollo.

En base a lo antes expuesto, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra solicitó el 31.7.98 ante la Dirección General del INEM la aprobación, y su correspondiente subvención, para la implantación en Navarra de una Unidad de Promoción y Desarrollo que fue aprobada según escrito de la Dirección Provincial de este organismo con fecha cinco de noviembre de 1998, para una duración inicial de 30 meses y una subvención 83.635.522 millones de pesetas para costos salariales y 9.977.886 millones de pesetas para gastos de funcionamiento durante el periodo total inicialmente aprobado.

De cara a aportar un mayor conocimiento de las diversas realidades y a ofrecer un mejor servicio, la Unidad de Promoción y Desarrollo de Navarra cuenta con dos sedes: Tudela, que cubre la zona de la Ribera, y Pamplona, que abarca la zona media y norte de la Comunidad. Un director-coordinador, siete técnicos, una administrativa y, de manera puntual, titulados en prácticas y becarios conforman el equipo multidisciplinar de la UPD de Navarra.

B) ACTUACIONES QUE DESARROLLA LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE NAVARRA

Durante el período diciembre de 1998/octubre de 1999, la Unidad de Promoción y Desarrollo de Navarra ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1. ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO LOCAL, COMARCAL Y REGIONAL, EN TÉRMINOS DE EMPLEO

- Estudio de potencialidades de generación de empleo a partir de los siguientes planes elaborados por el Gobierno de Navarra: Plan Forestal de Navarra, Plan Gerontológico de Navarra, Plan de Lucha contra la Exclusión Social y actuaciones en materia de escolarización de niños/as de 0 a 3 años en la Comunidad Foral.

- Estudio de posibilidades de generación de empleo en el mantenimiento de viviendas y edificios públicos.

- Estudio de posibles infraestructuras turísticas generadoras de empleo en la Comunidad Foral de Navarra.

- Estudio sectorial de la situación y perspectivas del subsector Servicios a las empresas en Navarra.

- Elaboración de una guía de recursos de oferta pública en la Comunidad Foral de Navarra.

- Posibilidades de implementación de estructuras intermedias subsidiarias en Navarra.

- Estudio de situación del mercado de trabajo en Navarra.

- Estudio de posibilidades de generación de empleo en el ámbito de la Agricultura Ecológica en Navarra.

- Estudio de las posibilidades de generación de empleo en el sector ganadero en Navarra.

- Proyecciones de población navarra, período 2000-2010.

- Simulación de escenarios: población activa, ocupada y desempleada, período 2000-2010.

- Previsiones de itinerarios formativos de la juventud navarra, período 2000-2010.

- Inventario de recursos ociosos o infrautilizados en los diversos municipios de la Comunidad Foral de Navarra.

- Seguimiento de las ofertas concretas de empleo, desde el ámbito público y privado.

- Asesoramiento y asistencia técnica a proyectos generadores de empleo presentados por otras entidades.

- Asesoramiento técnico en la acción formativa "Mejora de hábitos profesionales" dirigida a autónomos y PYMES.

2. ÁREA DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

- Definición de posibles actuaciones futuras en el desarrollo de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, una vez asumidas las transferencias de las políticas activas de empleo del Instituto Nacional de Empleo al Gobierno de Navarra (Servicio Navarro de Empleo).

- Asesoramiento y asistencia técnica a un proyecto de Taller de Empleo en Obanos.

3. ÁREA DE COLOCACIÓN E INSERCIÓN

- Búsqueda de convenios de colaboración para el desarrollo de prácticas en empresas en Navarra y otras Comunidades Autónomas.

- Asesoramiento a emprendedores.

Pamplona, 25 de octubre de 1999

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el programa “Orientación y seguimiento de desempleados”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre el programa “Orientación y seguimiento de desempleados”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral de Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, sobre el “Programa de orientación y seguimiento de desempleados”, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y

Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Teniendo en cuenta que las transferencias del Instituto Nacional de Empleo en esta materia se han recibido a partir del 1 de octubre pasado y que en estos momentos se están negociando los presupuestos a transferir de aquel organismo y la posible modificación de la normativa estatal, lo cual se realiza a través de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y de Empleo, es prematuro considerar cómo se va a resolver esta cuestión. Mientras tanto, sigue vigente la normativa actual que regula el programa de Agentes de Desarrollo Local.

También consideramos positiva la coordinación entre los servicios de orientación y las entidades de desarrollo local.

Pamplona, 25 de octubre de 1999

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre las entidades colaboradoras del Servicio Navarro de Empleo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena sobre las entidades colaboradoras del Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 20 de octubre de 1999.

Pamplona, 28 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral de Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, Ilmo. Sr. D. José María

Aierdi Fernández de Barrena, sobre las “Entidades colaboradoras del servicio Navarro de Empleo”, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. Con fecha 2 de diciembre de 1998, el Consejo de Dirección aprobó la siguiente propuesta de centros colaboradores presentada por el Servicio Navarro de Empleo:

Con carácter general se consideran centros colaboradores del Servicio Navarro de Empleo a todas aquellas instituciones públicas del Gobierno de Navarra o entidades locales que desarrollen funciones y servicios relacionados con la formación profesional, la intermediación, orientación o promoción del empleo.

Además de los anteriores se consideran también centros colaboradores los siguientes:

- CCOO (Comisiones Obreras de Navarra)
- UGT (Unión General de Trabajadores de Navarra)
- CEN (Confederación de Empresarios de Navarra)
- ANAFE
- CENTRO GUIA (IFES-UGT)
- FICNA
- Fundación Empresa-Universidad (UN)
- Fundación Universidad-Sociedad (UPNA)
- GAZTELAN
- Granja - Escuela HARITZ-BERRI
- INFOLAN (Fondo Formación)
- SALESIANOS

- EMPLEO Y DESARROLLO
- TASUBINSA
- ANEL
- CAMARA DE COMERCIO
- GRUPOS O ENTIDADES LOCALES DE ACCION
- AMEDNA

2. La competencia para reconocer Centros Colaboradores del Servicio Navarro de Empleo depende del Consejo de Dirección del mismo.

Pamplona, 25 de octubre de 1999

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el cese del Jefe de la Sección “Obras III” del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el cese del Jefe de la Sección “Obras III” del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 8 de octubre de 1999.

Pamplona, 29 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral por Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el cese del ingeniero D. Raúl Sainz Gómez, Jefe de la Sección Obras III, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Por qué no se ha dotado de mayor capacidad al nuevo servicio creado, que únicamente va a disponer de tres personas: un director, un jefe de sección y el funcionario trasladado?

Al nuevo Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias se le va a dotar de unos importantes medios técnicos ya que a él se destinarán de forma exclusiva tres ingenieros superiores.

El hecho de ser un servicio con un reducido número de efectivos personales no aminora el valor añadido a su actividad, ya que su cometido es mantener una estrecha relación tanto con el Ministerio de Fomento como con RENFE y con AENA, al objeto de potenciar, y muy especialmente en los próximos años, estas infraestructuras en Navarra.

No debe olvidarse que, sólo en materia ferroviaria, a lo largo de los próximos cuatro años deben acometerse, por parte del Ministerio de Fomento y en colaboración con el Gobierno de Navarra, los anteproyectos, proyectos e inicio de obras de la eliminación del bucle ferroviario de Pamplona, del primer tramo del corredor navarro de alta velocidad y la nueva estación de ferrocarril/intermodal; así como la plena realización, en colaboración con el Ministerio de Fomento y con RENFE, del plan “Navarra sin pasos a nivel”, que va a suponer la eliminación de 38 cruces existentes en caminos y carreteras de Navarra con las vías ferroviarias.

2.- ¿Por qué no se ha convocado un concurso de traslado para cubrir la nueva plaza?

De conformidad con el artículo 8.1 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, los puestos de trabajo vacantes que no constituyan jefatura o dirección de unidad orgánica ni impliquen ascenso de categoría dentro de un determinado nivel se proveerán mediante concurso de traslado.

En el caso objeto de la pregunta parlamentaria formulada, no resulta posible provisión alguna mediante concurso de traslado, al no existir puesto de trabajo vacante a proveer.

Así, el cambio o modificación en la adscripción del puesto de trabajo de don Raúl Sáinz Gómez se efectuará al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.3 del antes citado Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, y en el artículo 3.1.a) del Decreto Foral 165/1996, de 1 de abril, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad de sus organismos autónomos, que habilitan a que, cuando las necesidades de los servicios lo aconsejen, los funcionarios puedan ser trasladados y a los cambios de adscripción de plazas ocupadas.

3.- ¿Por qué se ha suprimido al único titulado superior de una sección de obras que controla una inversión milmillonaria?

Esa Sección de Obras pasa a estar dirigida por un ingeniero técnico de obras públicas que cuenta con un amplio historial profesional y una valía reconocida, lo cual garantiza el correcto desenvolvimiento y desarrollo de las funciones de la misma.

4.- ¿Por qué se va a desaprovechar la experiencia de un Ingeniero de Caminos con toda su vida profesional ocupándose de la dirección de obras de carreteras y que jamás ha trabajado en el campo del ferrocarril?

El Ingeniero de Caminos citado va a pasar a ocupar un puesto acorde con su titulación y conocimientos técnicos en un área en la que, como se indica en la respuesta dada a la primera pregunta, tiene unos grandes retos en el futuro próximo.

5.- ¿Fue consultado el funcionario sobre si el nuevo puesto era de su agrado o si se sentía capaz de desempeñarlo con eficacia?

La cortesía o la deferencia pueden hacer aconsejable contrastar la decisión a adoptar por

la Administración, dentro de su potestad de auto-organización, con el funcionario destinatario de la misma, pero, conforme a la normativa mencionada, son las necesidades del servicio, a valorar por la Administración actuante, las determinantes para llevar a cabo el correspondiente traslado.

6.- ¿Por qué se vertieron comentarios ocasionales del tipo "no se puede abandonar la dirección de la variante de Olague" o "hay que dar ejemplo" o "ya se enterará del traslado por el Boletín", cuando se comunicó la circunstancia de la reestructuración al resto de los funcionarios?

Dado que en la pregunta aparecen frases entrecomilladas, parece ser que quien la formula ha tenido acceso a determinadas conversaciones privadas, cuyo contenido se desconoce.

De todas formas, y en relación con una de las tres afirmaciones que en ella se hace de que "ya se enterará del traslado por el Boletín", hay que indicar que la pregunta del interpelante tiene fecha 27 de septiembre de 1999 (con sello de entrada en el Registro General del Parlamento de Navarra de 28 de septiembre de 1999) y el Decreto Foral por el que se dispone el cese de este funcionario como Jefe de Sección se publicó en el Boletín Oficial de Navarra N.º. 126, de 8 de octubre de 1999, once días después.

7.- ¿Por qué, considerando prioritaria la labor del funcionario en el campo del ferrocarril, se le desincentiva mermando su salario en un 40 % de su sueldo base?

En el caso que nos encontramos, tan sólo se trata de una sustitución más en la Administración. Una sustitución que se enmarca en una reorganización del Departamento con la que se busca una mayor eficacia en esta nueva legislatura que acabamos de comenzar.

Desde la constitución del nuevo Gobierno ha habido decenas de cambios en las direcciones generales, servicios, secciones y negociados del Gobierno, y ésta es sólo una más. Prácticamente en todos los departamentos ha habido altos cargos que han descendido de categoría, ascendido, o han sido trasladados, en ningún caso se ha hablado de castigos o premios, sino de cambios oportunos para revitalizar la Administración.

El Parlamentario Foral que formula la pregunta fue Presidente del Gobierno durante cuatro años, y vicepresidente y consejero del Gobierno durante un año más, etapas en las que sin duda se producirían decenas de ceses, nombramientos y sustituciones. ¿Lo que se hacía bajo su mandato era

lo correcto, y lo que hacen los demás son castigos?

En este caso, y dentro de esa mayor eficacia que se pretende para el departamento, tal y como se indica en la respuesta dada a la primera pregunta, se considera prioritario el trabajo a desarrollar por el conjunto del nuevo Servicio de Infraestructuras Ferroviarias y Aeroportuarias.

8.- ¿Es cierto que tanto el traslado forzoso como la sanción económica son dos de las sanciones que prevé el Estatuto de la Función Pública para castigar las faltas graves?

De acuerdo con el artículo 67.3, letras a) y b) del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, las faltas graves podrán ser objeto de las sanciones de: suspensión de empleo y sueldo de cinco a treinta días, y traslado forzoso con o sin cambio de residencia.

El caso que nos ocupa, y como ya se ha indicado, forma parte de una reestructuración de la Administración y nada tiene que ver con un traslado forzoso ni con la imposición de sanción económica.

9.- ¿Por qué, habiéndose producido de hecho esta situación, equivalente a dos sanciones por faltas graves, no se le ha aplicado al funcionario el procedimiento disciplinario y sancionador, que es el que otorga el Estatuto al Departamento para formalizar esta situación de forma regulada y transparente, privándole de sus derechos de defensa?

No resulta procedente la aplicación al caso planteado del capítulo IX del citado Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, ni el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio, ya que en el mismo no ha sido impuesta sanción disciplinaria alguna.

Así, la disposición adicional tercera, apartado 3 del reiterado Decreto Foral Legislativo

251/1993, de 30 de agosto, contempla la posibilidad de desempeño interino de las Jefaturas de Sección y de Negociado, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente, así como la libre revocación de tal nombramiento por el mismo órgano que lo hubiese efectuado.

En definitiva, es perfectamente posible, ajustada a derecho, y en absoluto sancionatoria, la revocación de un nombramiento interino como Jefe de Sección, y más en momentos de inicio de una nueva legislatura y de cambios de estructuras orgánicas, sin que dicha actuación administrativa tenga en absoluto la consideración de sanción administrativa.

10.- ¿Es posible que los funcionarios del Departamento de Obras Públicas actúen en conciencia sin que se les apliquen medidas autoritarias de castigo?

Como preámbulo a la pregunta, se debe decir que los funcionarios del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, como los de toda la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tienen los derechos y deberes recogidos en el capítulo VIII, del título II del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, y en la normativa aprobada en su desarrollo.

A este respecto, a don Raúl Sainz Gómez no se le ha aplicado medida autoritaria de castigo alguna, por lo que el mismo –como el resto de funcionarios- deberá actuar en el presente y en el futuro, de acuerdo con el catálogo de derechos y deberes recogido en la normativa citada.

En relación con el fondo de la pregunta y dado su contenido estimo que no procede realizar más comentarios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de octubre de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras de acceso a la estación de servicio de Tafalla, en la N-121

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las obras de acceso a la estación de servicio de Tafalla, en la N-121, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 8 de octubre de 1999.

Pamplona, 29 de octubre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral por Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el acceso a la estación de servicio de Tafalla en la N-121, cruce con la Navarra-115, Tafalla-Peralta, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿En qué fase se encuentra en octubre de 1999?

Esta actuación corresponde a la remodelación integral del acceso Tafalla-Sur a la Autopista A-15 que, a petición del Ayuntamiento de Tafalla, se incluyó (junto con la remodelación del acceso Tafalla Norte/A15) en las obras a desarrollar por Audenasa dentro de la modificación del Contrato de Concesión firmado el 10 de diciembre de 1997.

Dicha actuación cuenta con un proyecto de construcción ya redactado y sometido a información pública entre el 11 de junio de 1999 y el 15 de julio de 1999.

Dicha obra implica la construcción de un nuevo enlace que partirá de una nueva rotonda ubicada en la confluencia de la variante de Olite con la N-121. En dicho punto (nueva rotonda) se incorporará también la carretera NA-113 proveniente de Peralta.

Por tanto, el acceso a la estación de servicio de Tafalla se podrá realizar desde dicha rotonda, a través del tramo de la N-121 que quedará exclusivamente como acceso a Tafalla. Ello permitirá a la totalidad de vehículos que circulan por ese punto (NA-121 dos sentidos, NA-113 dos sentidos) e incluso a los que circulan por la Autopista A-15, acceder a dicha estación de servicio. Todo ello frente a la situación actual en que sólo es posible, de acuerdo a la normativa vigente, el acceso de los vehículos que circulan por la N-121 en dirección sur, y, de forma no regular, a los vehículos que circulan por la NA-113.

2.- ¿Se ha redactado, al menos, el proyecto?

Como se ha indicado en la respuesta anterior, no sólo se ha redactado el proyecto, sino que ya ha sido sometido a información pública, estando en fase de aprobación definitiva.

3.- ¿Para cuándo se tiene calculado que finalizará dicha obra en una de las carreteras con más tráfico en Navarra?

Dado el presupuesto de la obra y plazos necesarios para su contratación, dicha obra deberá estar finalizada y en servicio en el último trimestre del próximo año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 140 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 175 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---